



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En cumplimiento del Requisito 5.3.3.1.1 de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado México, a través de su Coordinación Administrativa, se compromete a implementar y difundir esta Política de Igualdad Laboral y No Discriminación y sus objetivos, así como, la prohibición explícita de cualquier tipo de maltrato, violencia y segregación, dando cumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de marzo de 2014, la cual se encuentra armonizada con el artículo 1, fracción III, donde se define el término de discriminación; entendiéndose por éste toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo u otras formas conexas de intolerancia; asimismo, se propone impulsar la igualdad de derechos, oportunidades y no discriminación, fomentando una cultura laboral equitativa, humana y congruente entre las necesidades y responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad, contribuyendo con ello a su desarrollo personal y profesional; quedando estrictamente prohibida cualquier forma de discriminación, maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal, en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Idioma
- Género
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Estado civil o conyugal
- Origen étnico o nacional
- Filiación Política
- Responsabilidades familiares
- Situación familiar
- Enfermedades venéreas y crónicas degenerativas
- Características genéticas
- Color de piel
- Discapacidad
- Sexo
- Edad
- Embarazo
- Religión
- Opiniones
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria
- Antecedentes penales
- Cualquier otro tipo de discriminación

Esta política es aplicable a todo el personal que labora de manera directa o indirecta para esta Secretaría de Movilidad, ya sea por contrato de tiempo determinado, plaza de confianza, plaza operativa, servicio de apoyo técnico y optimización de procesos y servicios profesionales.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



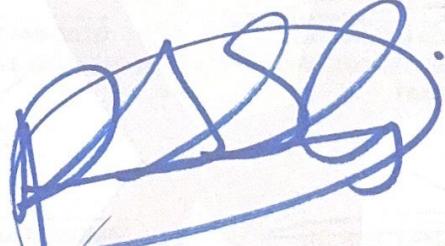
MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

OBJETIVOS:

- Prevenir y atender los casos de discriminación, en cualquiera de sus formas, que se presenten dentro de la Secretaría.
- Diseñar un programa de capacitación para el personal de la Secretaría, en materia de igualdad laboral, no discriminación, perspectiva de género y respeto a la diversidad.
- Fortalecer la comunicación oral y escrita que se genere al interior o exterior de la Secretaría, utilizando el lenguaje incluyente y no sexista.
- Identificar y difundir a los servidores y servidoras públicas de esta Secretaría, las ofertas complementarias para el cuidado de menores.

CONFORME A LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO 5.3.3.1.1 DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, FIRMA EL PRESENTE COMPROMISO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y LA ALTA DIRECCIÓN RESPECTO A LA “POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD” EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



MTRO. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a 12 de abril de 2024

**CIRCULAR NÚMERO
CI-220A00000000000-001-A/2024**

**PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento la Secretaría de Movilidad continúa trabajando para da cabal cumplimiento con lo establecido por la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, por lo cual es imperante hacer de su conocimiento y ratificar por este medio el rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las y los servidores públicos de esta institución.

Asimismo, asume el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso Sexual con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia que nuestra Constitución establece como un derecho humano inalienable.

En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas, y en particular bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la función Pública que, sobre el comportamiento digno, señalan:

"Que toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe deducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública".

Por lo cual, se exhorta a todo el personal de la Secretaría de Movilidad a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento y Acoso sexual, así como el cumplimiento de la "Política De Igualdad Laboral Y No Discriminación".

Sólo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos, libres de violencia y discriminación.

ATENTAMENTE

MTR. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD

